



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4104

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/06/2006 - B.Inf. 30/2006

Sancionada: 03/07/2006

Promulgada: 12/07/2006 - Decreto: 774/2006

Boletín Oficial: 17/07/2006 - Nú: 4429

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de El Bolsón a título gratuito, los derechos de dominio que le corresponden y pudiesen corresponder sobre el inmueble designado catastralmente como 20-1-G176-8 y sus mejoras, ubicado en la calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de la localidad de El Bolsón con el cargo de preservar la afectación de la unidad habitacional enclavada parcialmente en dicho lote, al uso de vivienda oficial de la policía provincial, debiendo adoptar para ello las medidas correspondientes a su reordenamiento catastral.

Artículo 2°.- El inmueble será destinado al uso y afectación de la Municipalidad de El Bolsón para el cumplimiento de sus finalidades de bien público y lo determinado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- La presente autorización legislativa estará condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3682, que rigen para la donación de inmuebles.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.